

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL), LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE ASISTENCIA DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS DIGITALES A TRAVÉS DEL PROYECTO ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL.

Visto el expediente de encomienda de gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. de los servicios para el fomento de la adquisición de competencias digitales a través del proyecto Andalucía Compromiso Digital, se constatan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2015, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio encomendó a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) los servicios para el fomento de la adquisición de competencias digitales a través del proyecto Andalucía Compromiso Digital. (Expediente SGT/2015/0006)

El plazo de ejecución de estas actuaciones comprendía desde la notificación de la Resolución hasta el 30 de junio de 2017, autorizándose un presupuesto máximo de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (2.217.803,41 euros) con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (en euros)
2015	1100018073 G/72A/60905/99 01 2004000291	12.500,00
2016	1100018073 G/72A/60905/99 01 2004000291 2016	1.332.061,22
2017	1100018073 G/72A/60905/99 01 2004000291 2017	873.242,19

A la firma de la encomienda de gestión se efectuó a SANDETEL un anticipo, en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500 euros).

Siendo la distribución por líneas de actuación la siguiente:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	IMPORTE (euros)
1. Servicios de formación y sensibilización	779.662,45 €
2. Comunicación	518.541,57 €
3. Despliegue territorial y alianzas	297.742,92 €



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:PHr7fYUJxcgGqQIuiLXzoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO	FECHA	12/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PHr7fYUJxcgGqQIuiLXzoQ==	PÁGINA 1/6
			
PHr7fYUJxcgGqQIuiLXzoQ==			

4. Sistemas de Información	341.392,38 €
5. Seguimiento de actividades	154.928,04 €
Total Actuaciones	2.092.267,36 €
Gestión (6%)	125.536,05 €
TOTAL PRESUPUESTO	2.217.803,41 €

SEGUNDO.- El objeto de la encomienda es la realización de actuaciones de asistencia técnica para el fomento de la adquisición de competencias digitales a través del proyecto Andalucía Compromiso Digital (en adelante ACD) con el fin de contribuir a la incorporación de la ciudadanía andaluza a la sociedad de la información y el conocimiento a través de servicios y aplicaciones TIC.

Las actividades que constituyen el alcance de la encomienda recogidas y desarrolladas en el Proyecto Técnico de definición de los trabajos se dividen en las siguientes líneas de trabajo: Servicios de formación y sensibilización, Comunicación, Despliegue territorial y alianzas, Sistemas de información y Seguimiento de actividades.

TERCERO.- En los primeros meses de actividad de la encomienda se ha puesto de manifiesto un desajuste en los presupuestos planificados de las distintas líneas del proyecto.

El principal desajuste viene dado por la necesidad de atender a la creciente demanda de servicios (actividades formativas a la ciudadanía) por parte de los distintos municipios objetivo del proyecto ACD, teniendo en cuenta que actualmente se han firmado convenios de colaboración con un 94% de los ayuntamientos de los municipios objetivo y están en fase de tramitación nuevos convenios, algunos de ellos con las distintas capitales de provincia (actualmente en negociación la firma de los convenios con los Ayuntamientos de Cádiz y Granada), lo que supone un incremento importante del número de personas potencialmente usuarias de ACD.

Para atender a esta demanda se ha propuesto reforzar económicamente la línea destinada a la implantación de servicios de formación y sensibilización, aumentando el número de cursos de formación y talleres a realizar, y por tanto, aumentando el número de personas que recibirán capacitación en competencias digitales y el impacto final del proyecto.

Con respecto a la segunda línea de la encomienda, destinada a trabajos de comunicación, se propone una reducción del presupuesto. Esta reducción no supondrá deterioro en la calidad de los trabajos a realizar y se justifica por varios motivos. Por un lado, la empresa adjudicataria de la oficina de soporte a la comunicación ha presentado una bajada importante en el presupuesto ofertado. Por otro lado en esta línea estaba prevista la realización de varios encuentros regionales del proyecto. Uno de ellos se ha realizado finalmente en mayo de 2016.

Avalada por la experiencia positiva obtenida por las distintas reuniones provinciales con los distintos agentes del proyecto, se propone durante el resto de periodo de ejecución de la encomienda realizar acciones de fidelización de carácter provincial o biprovincial y no realizar en



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:PHr7fYUJxcgGqQIuiLXzoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	12/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PHr7fYUJxcgGqQIuiLXzoQ==	PÁGINA	2/6
				
PHr7fYUJxcgGqQIuiLXzoQ==				

2017 ningún encuentro regional. Por tanto, se reduce el coste destinado a los encuentros anuales del proyecto en el periodo de ejecución de la encomienda. Por todo lo expuesto, se propone para esta línea una reducción de CIENTO VEINTE MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (120.078,51 euros).

Se propone un reajuste de los presupuestos de todas las líneas conforme a lo explicado anteriormente con el fin de dar cobertura a las nuevas necesidades y situaciones comentadas.

CUARTO.- La demanda de servicios del proyecto, se produce normalmente de forma ordenada durante todo el año, con algunos picos de ejecución, sobre todo en el último periodo del año y en los primeros meses de cada año. En la línea de servicios de formación y sensibilización, también se incluye como actividad la elaboración de contenidos digitales formativos y recursos tecnológicos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto ACD.

Para facilitar la generación de contenidos y con la intención de garantizar la ejecución de las actividades formativas atendiendo a la demanda creciente, se propone incrementar el presupuesto total de la encomienda en 350.000 euros.

QUINTO.- Para atender el incremento de la demanda, mencionada en los apartados anteriores, y garantizar un servicio ordenado y coherente, se propone la ampliación de plazo de ejecución de la encomienda extendiendo la fecha de finalización hasta el 30 de noviembre de 2017.

Durante este periodo, los trabajos a realizar son los mismos que se incluían en el proyecto técnico original, salvo que se incrementan los servicios de formación y sensibilización. Los indicadores de resultado de las acciones de sensibilización y formación serían los siguientes:

INDICADOR	VALOR OBJETIVO	NUEVO VALOR OBJETIVO
Número de cursos de formación presencial	460	650
Número de Talleres	190	220
Número de ediciones de teleformación	310	400
Número de acciones a medida dirigidas a colectivos específicos	6	10
Número de personas beneficiarias de los servicios de formación presencial	9.200	13.000
Número de personas beneficiarias de los servicios de talleres	3.800	4.400
Número de personas beneficiarias del servicio de formación online	15.500	21.000
Número de personas beneficiarias del servicio de jornadas a medida	120	200



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:PHr7fYUJxcgGqQIuiLXzoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO	FECHA	12/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/6
			
PHr7fYUJxcgGqQIuiLXzoQ==			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para dictar esta resolución la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de conformidad con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio que, de acuerdo con el artículo 1.5.b) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, delega dicha competencia en la persona titular de la Viceconsejería, ello en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio.

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, atribuye a esta Consejería las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de *“coordinación y el desarrollo de políticas de innovación en general, y, en concreto, de los programas para el fomento del Emprendimiento Basado en la Innovación”*, así como las relativas al *“impulso, coordinación y desarrollo de las políticas para la implantación del Mercado Digital y de la Sociedad de la Información en Andalucía”*. Por su parte, el artículo 12.2.m) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, atribuye a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información la competencia para *“desarrollar programas de capacitación en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”*.

Asimismo, y en virtud del artículo 6.3 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, queda adscrita a la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de esta Consejería, la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL, S.A.).

SEGUNDO.- El artículo 106.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que *“las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a antes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios”*.

TERCERO.- El artículo 106.9. de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que *“cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”*.

Así mismo, el artículo 106.10 dispone que *“Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución de la encomienda sobre lo previsto al iniciarse el expediente, por modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en la resolución en que se formalizó la encomienda y*



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:PHr7fYUJxcgGqQIuiLXzoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	12/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PHr7fYUJxcgGqQIuiLXzoQ==	PÁGINA	4/6
				
PHr7fYUJxcgGqQIuiLXzoQ==				

las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, la persona titular de la Consejería o de la presidencia o dirección de la agencia o entidad ordenante que efectuó el encargo procederá a reajustar las anualidades, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

En las encomiendas de gestión que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión, para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano ordenante el nuevo programa de trabajo resultante”.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y las demás normas de general aplicación, a propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, esta Viceconsejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar la resolución de 28 de diciembre de 2015 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, conforme a la propuesta técnica de la dirección de las actuaciones, con el fin de atender a las nuevas necesidades, ampliando el presupuesto global de la encomienda en TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000 euros), que se imputarán en el ejercicio 2016 a la partida presupuestaria 1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291. De este modo la distribución por anualidades será la siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (en euros)
2015	1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291	12.500,00
2016	1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291	1.682.061,22
2017	1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291	873.242,19

Así mismo, se amplía el plazo de ejecución de la encomienda hasta el 30 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- “El presupuesto total asignado a las distintas líneas de actuación, que se cuantifica en DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (2.567.803,41€) , quedaría como sigue:”.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	IMPORTE (euros)
1. Servicios de formación y sensibilización	1.140.190,83 €
2. Comunicación	398.463,06 €
3. Despliegue territorial y alianzas	313.109,98 €



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:PHr7fYUJxcgGqQIuiLXzoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO	FECHA	12/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/6



PHr7fYUJxcgGqQIuiLXzoQ==

4. Sistemas de Información	387.717,18 €
5. Seguimiento de actividades	182.975,00 €
Total Actuaciones	2.422.456,05 €
Gestión (6%)	145.347,36 €
TOTAL PRESUPUESTO	2.567.803,41 €

El reajuste presupuestario en las líneas de actuación no altera la naturaleza de los trabajos a realizar definidos en la Resolución de 28 de diciembre de 2015.

TERCERO.- En virtud del artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que dispone que “el órgano o entidad competente para efectuar la encomienda de gestión, podrá autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no deberá superar, con carácter general, el límite del 50% del importe total del encargo, debiendo quedar justificado el anticipo antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la encomienda y, en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda”, a la firma de esta resolución se efectuará a SANDETEL un anticipo de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 euros), cantidad que se corresponde aproximadamente con un 13,63% del importe total. Esta cuantía unida al anterior anticipo no supera el límite global del 50%. El importe consignado para la ampliación del crédito irá a cargo de la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (en euros)
2016	1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291	350.000,00

CUARTO.- La citada Resolución de 28 de diciembre de 2015, permanecerá inalterada en sus restantes extremos.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.  
(P.D. Orden de 5 de junio de 2013, BOJA número 114, de 13 de junio)  
LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:PHr7fYUJxcgGqQIuiLXzoQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO	FECHA	12/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/6
			
PHr7fYUJxcgGqQIuiLXzoQ==			